



**Ayuntamiento de la Villa de FUENTES DE EBRO**  
(ZARAGOZA)

C.I.F. P-5011600-C

C.P. 50740



1798

Adjunto remito certificado adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2008 sobre "Propuesta de las Comunidades de Regantes del Ebro y de Ginel sobre el Plan Hidrológico del Ebro", para su conocimiento.

FUENTES DE EBRO, 6 de junio de 2008.-  
LA ALCALDESA.-

Fdo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Palacín Miguel.



SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRAFICA DEL EBRO.  
ZARAGOZA



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AURORA CASADO GORRIZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FUENTES DE EBRO, PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“ PROPUESTA DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL EBRO Y DE GINEL SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO.-**

Vista la propuesta de las Comunidades de Regantes del Ebro y de Ginel sobre el Plan Hidrológico del Ebro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La directiva marco del agua (2000/60) aprobada por la Unión Europea en Diciembre de 2000, establece un proceso de participación y debate entre todos sus usuarios, con el objetivo de ser elaborados los planes hidrológicos de cuencas y consensuar una adecuada protección del Dominio Público Hidráulico, equilibrando y armonizando el desarrollo regional y sectorial.

El término municipal de Fuentes de Ebro, objeto de estudio dentro del informe técnico redactado para el Eje del Río Ebro desde Miranda hasta la cola del embalse de Mequinenza, está afectado por la propuesta de medidas medioambientales a debate; motivo por el que las Comunidades de Regantes de la Huerta del Ebro y la Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel que representamos, deseamos dejar constancia ante el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y Confederación Hidrográfica del Ebro de las siguientes consideraciones, centradas básicamente en la problemática y búsqueda de soluciones antes las avenidas periódicas del río:

1º.- Consideramos que el río Ebro, es un medio natural a conservar y proteger tanto la fauna y flora que alberga, como por la actividad económica y humana que soporta y abastece.

2º.- Consideramos básico el determinar, y mantener y conservar las anchuras y profundidades del cauce en base a los distintos caudales que soporta, controlando de ésta forma las avenidas por deshielos que se producen periódicamente y los desbordamientos que pudieran afectar a las poblaciones y zonas de cultivo ribereñas.

3º.- Consideramos que mediante la limpieza y dragado de los cauces y el reforzamiento de las defensas ya existentes en nuestro término municipal, son acciones suficientes para conservar el medio natural y proteger tanto a las zonas de cultivo como a la población, tal y como viene haciendo desde tiempos atrás desde la creación de las Defensas.

4º.- Así mismo consideramos que todas las tierras ribereñas que se encuentran actualmente en cultivo en nuestro término municipal, deberían ser respetadas y defendidas en su utilización agrícola.



# Ayuntamiento de la Villa de FUENTES DE EBRO (Zaragoza)

C.I.F. P-5011600-C

C.P. 50740

En base a dichas premisas y por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de estas Comunidades de Regantes “Huerta del Ebro” y “Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro” solicitamos a la Corporación Municipal de Fuentes de Ebro en Pleno, el apoyo y traslado a instancias superiores de nuestras propuestas, en defensa de los intereses agrícolas locales”.

La Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

Apoyar la citada propuesta y trasladar la misma a la Confederación Hidrográfica del Ebro en defensa de los intereses agrícolas locales”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa en Fuentes de Ebro a seis de junio de dos mil ocho.

VºBº  
LA ALCALDESA

